

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0021**  
18 Enero de 2018

POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA No. 03 DE 2018.

La Rectora de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 007 del 09 de enero de 2018 emanada de la Rectoría de la UFPS, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 03 de 2018, que tiene por objeto LA COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTADOR, LICENCIAS DE SOFTWARE E IMPRESORAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

Que en la Licitación Privada No. 03 de 2018, participaron los siguientes proponentes: HB DISTRIBUCIONES S.A.S., CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO y MILLER ÁNGEL BAUTISTA RAMÍREZ.

Que en el trámite de la Licitación Privada No. 03 de 2018, se observaron los pasos previos y establecidos en el Estatuto General de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 emanados del Consejo Superior de la UFPS.

Que el día 15 de Enero de 2018, se analizaron las propuestas presentada por los proponentes: HB DISTRIBUCIONES S.A.S., CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO y MILLER ÁNGEL BAUTISTA RAMÍREZ, resultando favorable para la Universidad, la presentada por MILLER ÁNGEL BAUTISTA RAMÍREZ, con un total de 80 puntos, a quien en consecuencia se le adjudicará el Contrato.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato de que trata la Licitación Privada No.03 de 2018 y el correspondiente Pliego de Condiciones, a MILLER ÁNGEL BAUTISTA RAMÍREZ, por valor de SETECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 713.271.830), en atención a los Considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar la devolución de las garantías de seriedad constituidas de las propuestas a los oferentes no favorecidos y comunicarles la decisión de adjudicación conforme lo dispone el Estatuto de Contratación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

  
CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTÍNEZ  
Rectora

*E. Blanca A.*  
Revisó: Asesor Jurídico: F.T.R.